**BASES GENERALES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TÉCNICA/O PROYECTOS EUROPEOS AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN VITORIA-GASTEIZ ARABA MOBILITY LAB**

**(código de convocatoria: 202603mobilitylab)**

**BASE PRIMERA. - NORMAS GENERALES:**

**1.1.** El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de un puesto de:

**Técnica/o Proyectos Europeos**

**1.2.** Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.

**1.3.** La plaza objeto de la convocatoria está dotada con la remuneración correspondiente a 36.972,37 € brutos/año.

**1.4.** El puesto de trabajo se desempeñará en la oficina de Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab sita en el Parque Tecnológico de Vitoria-Gasteiz (Álava).

**1.5.** La regulación específica para la cobertura de la plaza se indicará en sus correspondientes bases específicas.

**1.6.** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y con sujeción al período de prueba correspondiente

**1.7.** La presente convocatoria se publicará en la página web de la Fundación Vitoria Gasteiz Araba Mobility Lab (www.mobilitylab.eus), en la de la empresa colaboradora Qualis Consultores de Talento, así como en webs de empleo.

**1.8.** Las bases (tanto generales como específicas) se encuentran disponibles en la página web de la empresa colaboradora Qualis Consultores de Talento (www.qualisconsultores.es), que asistirá a la Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab en el proceso de recepción y evaluación de candidaturas.

**BASE SEGUNDA. - REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:**

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Solicitud: Cumplimentación de la solicitud, **Anexo I**, en todos los campos recogidos en dicho documento.
B) Titulación: Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de las titulaciones requeridas en las bases específicas.

**BASE TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

**3.1.** Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se determine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- **Anexo I**.
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Currículum Vitae**.
- **Vida laboral actualizada** expedida por la Seguridad Social.
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Copia de titulaciones** de idiomas.
- **Memoria curricular**[1] **detallada**, según los criterios de baremación de las bases específicas.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados**.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **18 de junio de 2026**.

Se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes informando de su admisión en el proceso o en su caso del motivo de su descarte. Igualmente se asignará a cada una de las personas candidatas inscritas, un código identificativo único que habilitará el acceso a los resultados en cada una de las fases.

**BASE CUARTA. - PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:**

Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas, publicación de resultados, etc. relativos al proceso de selección se realizarán a través de la página web: www.qualisconsultores.es.

Con anterioridad a la primera publicación se comunicará a cada persona interesada el código que se asignará a su solicitud y que les identificará a efectos de las publicaciones que proceda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo.

**BASE QUINTA. - SELECCIÓN DE CANDIDATURAS:**

Concluidas las pruebas selectivas, el Órgano de Selección formulará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtuviese mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

La decisión final será notificada a la persona interesada.

[1] La Memoria Profesional se trata de un documento explicativo, donde, de manera pormenorizada, se expliquen todos aquellos elementos relevantes de la actividad académica y laboral de la persona candidata. Debe recoger claramente identificados, fechados y descritos todos aquellos elementos que la persona candidata quiera poner en valor frente al órgano evaluador.

**BASE SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:**

**6.1**. Se conformará al efecto un Órgano de Selección, en cuya designación de miembros se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad. Dicho Órgano estará conformado por cuatro miembros.

**6.2.** De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el Órgano de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún miembro del mencionado Órgano, la Dirección de la Sociedad procederá (si lo estima necesario) a la designación de la persona que lo/la sustituya. En todo caso, el Órgano de Selección deberá estar compuesto por al menos tres miembros.

**6.3.** El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

**6.4.** Todas las personas que compongan el Órgano de Selección tendrán voz y voto. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

**6.5.** La relación nominal de las personas miembros del Órgano de Selección se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

**BASE SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de FUNDACIÓN VITORIA-GASTEIZ ARABA MOBILITY LAB y QUALIS CONSULTORES DE TALENTO S.L.

| **INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA FUNDACIÓN** | |
|---|---|
| Responsable | FUNDACIÓN VITORIA-GASTEIZ ARABA MOBILITY LAB |
| Finalidad | Sus datos personales serán tratados por la Fundación para realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y la Fundación. |
| Legitimación | Consentimiento de la persona firmante |
| Destinatarios | No se cederán |
| Derechos | **T**iene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias |

| | |
|---|---|
| | con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es) |

| **INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.** | |
|---|---|
| Responsable | QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L. |
| Finalidad | Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores, de Talento, S.L. para:<br>• Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas. |
| Legitimación | **C**onsentimiento de la persona candidata al remitir su CV. |
| Destinatarios | Clientela interesada en sus servicios durante los procesos de selección de personal. |
| Conservación | Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección. |
| Derechos | **T**iene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es) |